



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 290 -2023-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 01 DIC. 2023

## VISTO:

El Expediente N° 23-015071-001, que contiene la Nota Informativa N° 279-2023-OGRH-HEVES de fecha 01.12.23 y el Informe N° 00160-2023-EGE-OGRH-HEVES de fecha 01.12.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que: 1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento; 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA se aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por la referida Ley N° 31638;

Que, el sub numeral 16.4.1 del numeral 16.4, del Artículo 16, de los citados Lineamientos dispone que, el titular de la Unidad Ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y Apellidos del personal de la Salud; b) Número de Documento Nacional de Identidad; c) Denominación del cargo Estructural; d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde; e) Código del AIRHSP; y f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda;

Que, asimismo la Tercera Disposición Complementaria Final de los referidos Lineamientos señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;



Y. RAMÍREZ J.



MORENO G.



P. LEÓN P.



DONAY E.C.





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**SE RESUELVE:****ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR** a partir del 01 de diciembre del 2023, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 1670 Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Pliego 011: Ministerio de Salud, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° D.N.I	CARGO CAP	NIVEL REMU.	N° CAP	CODIGO PLAZA AIRHSP	UNIDAD ORGANICA
1	ALEGRIA DELGADO DIANA	42897382	Especialista en Gestión en Salud I	OBS-I	41	000038	Unidad de Gestión de la Calidad
2	TORO BEJAR ANDREA MARINA	43974584	Médico	MC-1	77	000039	Unidad de Seguros
3	ALFARO ZELADA JOSE MIGUEL	41673194	Médico	MC-1	230	000040	Servicio de Atención Ambulatoria
4	CUEVA TOVAR KORI KARINA	42428904	Médico	MC-1	233	000041	Servicio de Atención Ambulatoria
5	LINARES ROJAS LEANDRO WILSON	16786758	Médico	MC-1	237	000042	Servicio de Atención Ambulatoria
6	SANCHEZ BARDALEZ CAROL	41811312	Enfermera/o	ENF-10	247	000044	Servicio de Atención Ambulatoria
7	CLAROS CLAROS CECILIA	44648391	Enfermera/o	ENF-10	248	000045	Servicio de Atención Ambulatoria
8	ESPINOZA MARCA GIOVANNA	41502829	Técnico/a en Enfermería I	STF	261	000046	Servicio de Atención Ambulatoria
9	ESPINOZA AQUINO TANIA MARILIAM	46230747	Técnico/a en Enfermería I	STF	262	000047	Servicio de Atención Ambulatoria
10	FERRO GUILLEN NELLY BERTHA	09377401	Técnico/a en Enfermería I	STF	263	000048	Servicio de Atención Ambulatoria
11	GAMARRA CAMPOS CECILIA PAOLA	43740810	Técnico/a en Enfermería I	STF	264	000049	Servicio de Atención Ambulatoria
12	GUTIERREZ FLORES RAQUEL IDA	44492946	Técnico/a en Enfermería I	STF	265	000050	Servicio de Atención Ambulatoria
13	FERNANDEZ DURAN JORGE ALFREDO	40977199	Médico	MC-1	282	000052	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
14	PERALTA MAYTA PATTY YOBISA	41428477	Obstetra	OBS-I	289	000053	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
15	CHUQUIMBALQUE CUZCANO MARINA ANGELICA	44881148	Enfermera/o	ENF-10	332	000054	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
16	DE LA CRUZ GUTIERREZ VANIA ISABEL	42751769	Enfermera/o	ENF-10	333	000055	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
17	VILLANO ZAMORA MARLENI	44345944	Enfermera/o	ENF-10	334	000056	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
18	APAZA PALOMINO ESTEFANIA ASTRID	44775273	Enfermera/o	ENF-10	335	000057	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
19	BUENDIA HUAÑAHUE MONICA FLOR	44040035	Enfermera/o	ENF-10	336	000058	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
20	DIAZ PINO EMILY MARIEL	45495318	Obstetra	OBS-I	350	000060	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
21	GUTIERREZ RENGIFO MARGARITA JESUS	43630900	Obstetra	OBS-I	351	000061	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
22	CACERES SOTO MAURA GIULIANA	43683368	Técnico/a en Enfermería I	STF	428	000062	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
23	SEGOVIA SALCEDO MARTHA ANTONIA	44047496	Técnico/a en Enfermería I	STF	438	000063	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

24	ROJAS GARAGATE MIRIAM	44859984	Técnico/a en Enfermería I	STF	595	000067	Servicio de Emergencia
25	BARAHONA TRINIDAD LISEHTT KARINA	44803884	Técnico/a en Enfermería I	STF	786	000071	Servicio de Cuidados Críticos
26	ZARABIA LANDA OLINDA ESTHER	40408365	Técnico/a en Enfermería I	STF	803	000072	Servicio de Cuidados Críticos
27	RUIZ GONZALES JOSE	42700864	Técnico/a en Enfermería I	STF	905	000075	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
28	SORIA GUADALUPE VICTOR FIDEL	10234836	Psicólogo/a	PS-IV	1010	000077	Servicio de Apoyo al Tratamiento
29	ORTEGA ANGELES JUAN JESUS	07517095	Técnico/a en Farmacia I	STF	1019	000078	Servicio de Apoyo al Tratamiento
30	QUIROZ LUCAS HELEN MARISOL	40073195	Técnico/a en Farmacia I	STF	1020	000079	Servicio de Apoyo al Tratamiento

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el personal de la salud considerado en la presente resolución debe hacer toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el personal de la salud considerado en la presente resolución, que a la fecha no cuente con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 1670 – Pliego 011 – Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el personal de la salud señalado en la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el personal de la salud considerado en la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por el periodo de cinco (05) años, contados a partir del nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Tercera Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** al personal de la salud considerado en la presente resolución y a los órganos correspondientes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

YRRJ/RRMG/P/PLP/S/DC/ERRC.

Distribución:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Interesados
- Archivo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKpj52kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUXQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M.C. YGOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ  
CMP 12553 RNE 4766  
DIRECTOR DE HOSPITAL II